



# AJUNTAMENT DE PETRÉS (València)

Carrer Concepció nº 1. 46501 Petrés (València). CIF: P4619400-G. Rº EE.LL. nº: 01 46 192 3.  
Tel. 96 262 03 01. [petres\\_alc@gva.es](mailto:petres_alc@gva.es) [www.petres.es](http://www.petres.es)

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 200 /19

Mediante Resolución de Alcaldía nº 173/18, de fecha 4 de junio de 2019, el Ayuntamiento de Petrés solicitó a la Diputación Provincial de Valencia la adhesión al programa de Prácticas Formativas "La Dipu Te Beca" aprobadas por acuerdo de Presidencia de la Diputación de fecha 30 de mayo de 2019, (BOP nº 106, de 04/06/2019).

Asimismo, en fecha 12 de junio de 2019, se publicó y convocó el procedimiento de selección mediante publicación de anuncio en la web municipal <http://www.petres.es> a efecto de que las personas interesadas presentaran sus solicitudes hasta el 25 de junio de 2019.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y reunida la comisión evaluadora prevista en la Base sexta de la convocatoria, se ha formulado a esta Alcaldía propuesta para la asignación de las 2 becas concedidas y la formación de una bolsa de reserva para posibles renunciaciones o bajas.

En armonía con dicha propuesta y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO:

**1º.- Asignar las becas del Programa de Prácticas Formativas de Petrés, para el Área de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, dentro del Programa "La Dipu Te Beca".** Relación de estudiantes que participan en el programa:

Nombre	N.I.F.	Periodo de beca	
		Julio	Agosto
M. C. G.	23.....3D	X	
A. A. G.	44.....3J	X	
M.A. A.G	54.....7Q	X	X

**2º.-** Insertar esta Resolución en el apartado Tablón de anuncios, de la web municipal <http://www.petres.es>, así como en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**3º.-** Remitir a la Diputación de Valencia, certificado de la relación de estudiantes que participan en Programa "La Dipu Te Beca".

**4º.-** Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, en los términos y con los requisitos establecidos en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante, con carácter previo y potestativo a la vía jurisdiccional puede interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril -LRBRL-. Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Petrés a 26 de junio de 2018

EL ALCALDE



Ante mí, el Secretario, en funciones,